

ACUERDO

Asunto: 23 - Estimación del recurso potestativo de reposición interpuesto por J. J. A. R. contra el otorgamiento de las subvenciones destinadas para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional 2019-2020, meses de julio-agosto-septiembre del año 2019.

En relación con el expediente de las SUBVENCIONES DESTINADAS PARA AYUDA AL DESPLAZAMIENTO A COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL 2019-2020, MESES DE JULIO-AGOSTO SEPTIEMBRE DE 2019, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 9 de diciembre de 2020 se publica en los Tablones de Anuncios de la Corporación el anuncio de subsanación de la subvención destinada para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional 2019-2020, meses de julio-agosto-septiembre de 2019, quedando establecido el plazo de subsanación entre los días 10 a 16 de diciembre de 2020, donde se requería a Don Juan Jesús Aguiar Rodríguez, la subsanación de la siguiente documentación:

“(…)

SOLICITANTE: JUAN JESUS AGUIAR RODRIGUEZ.

DNI/CIF: 78**53***

EXpte.: (1137) Copa del Mundo de Paratriatlón. Tokio.

1. Presentación de la documentación justificativa acreditativa del traslado del material deportivo pesado (bicicletas).

(…)”

SEGUNDO.- En fecha 9 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se envía, a título meramente informativo, mensaje relativo a la publicación del anuncio de subsanación de la subvención para Ayuda al Desplazamiento 2019-2020, meses de julio-agosto-septiembre de 2019, con expresión del plazo de subsanación, a través del Whatsapp de Deportes Tenerife, así como a las Federaciones Deportivas Canarias y Tinerfeñas, para su difusión entre los interesados.

TERCERO.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Servicio Administrativo de Deportes procede a revisar la documentación presentada, verificando que Don Juan Jesús Aguiar Rodríguez no presenta subsanación de la documentación requerida para el expediente número 1137, procediéndose a dar por desistido de su petición.

CUARTO.- La Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, por Resolución número R0000016480, de fecha 28 de diciembre de 2020, procede al otorgamiento de la subvención para Ayuda al Desplazamiento a



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 721cb579-548c-514a-a717-9e3dd6bbd04c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=721cb579-548c-514a-a717-9e3dd6bbd04c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/10/2021 a las 15:30:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 9b95235b-fbdb-56ad-a98d-b6068c84faa3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=9b95235b-fbdb-56ad-a98d-b6068c84faa3>



Firma

competiciones deportivas oficiales de carácter nacional de internacional 2019-2020, meses de julio-agosto-septiembre del año 2019.

En relación con el recurrente, la referida Resolución establece:

“CUARTO.- Dar a los solicitantes por desistidos de su petición de las solicitudes de subvención relacionadas a continuación por los motivos que se detallan: “(...)

Nº EXP.	CLUB/FEDERACIÓN/DEPORTISTA	CIF/NIF	COMPETICIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
1137	JUAN JESUS AGUIAR RODRIGUEZ	78703353K	COPA DEL MUNDO DE PARATRIATLON TOKIO.	17 agosto 2019	Pendiente presentación de la documentación justificativa acreditativa del traslado de material deportivo pesado (bicicleta). NO SUBSANA.

(...)”.

La Resolución de otorgamiento se publicó en los Tablones de anuncios del Cabildo de Tenerife el día 9 de junio de 2021, manteniéndose hasta el día 10 de julio de 2021.

QUINTO.- Don Juan Jesús Aguiar Rodríguez presentó un recurso potestativo de reposición contra el citado acto el día 20 de junio de 2021 (Registro de Entrada GEISER número O00006501e2100052035) por haber sido dado como desistido de su petición del expediente número 1137. Fundamenta sus alegaciones en la presentación en tiempo y forma, en fecha 16 de diciembre de 2020, de la documentación requerida en subsanación, la factura acreditativa justificativa del traslado del material deportivo pesado (bicicleta) a la competición, documentación que adjunta al recurso interpuesto, solicitando su estimación o, en su caso, la valoración del deportista solamente, en caso de no aceptarse como válida la factura presentada.

SEXTO.- A la vista de las alegaciones formuladas por el recurrente, el Servicio Administrativo de Deportes constata su veracidad, confirmando la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida en subsanación, circunstancia que determina la existencia de un error a la hora de dar por desistido de su petición a un solicitante que ha subsanado correctamente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- ANÁLISIS DEL ESCRITO PRESENTADO COMO RECURSO DE REPOSICIÓN.

En atención a lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En el presente caso, y a la vista de la documentación alegada por el recurrente, no procede dar por desistido de su petición, sino admitir a trámite su solicitud y proceder a una nueva valoración y cuantificación de la subvención según las normas de las Bases reguladoras.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 721cb579-548c-514a-a717-9e3dd6bbd04c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=721cb579-548c-514a-a717-9e3dd6bbd04c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/10/2021 a las 15:30:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 9b95235b-fbdb-56ad-a98d-b6068c84faa3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=9b95235b-fbdb-56ad-a98d-b6068c84faa3>



Firma



En este sentido, consta en el expediente informe técnico emitido por el Responsable de la Unidad Técnica de Deportes del Servicio Administrativo de Deportes, donde cuantifica la subvención que le corresponde a Don Juan Jesús Aguiar Rodríguez, siendo el importe a otorgar de **212,50 euros**:

Nº EXP.	CLUB/FEDERACIÓN/ DEPORTISTA	CIF/NIF	COMPETICIÓN	FECHA	DESPLAZADOS	BAREMO	TOTAL
1137	JUAN JESUS AGUIAR RODRIGUEZ	78703353K	COPA DEL MUNDO DE PARATRIATLON TOKIO.	17 DE AGOSTO DE 2019	1x1,5 = 1,5 1Bicicletax85=85	85,00	212,50

Segundo.- COMPETENCIA.

El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley o que vengan determinados en las correspondientes bases reguladoras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la competencia para resolver el recurso de reposición interpuesto corresponde al Consejo de Gobierno Insular, en cuanto órgano competente que delegó su competencia en la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes para resolver el otorgamiento de la subvención de referencia.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable con observaciones emitido por la Intervención General en fecha 20 de octubre de 2021, **EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR ACUERDA:**

PRIMERO.- Estimar el recurso potestativo de reposición presentado por Don Juan Jesús Aguiar Rodríguez contra la Resolución emitida por la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, por Resolución número R0000016480, de fecha 28 de diciembre de 2020, de otorgamiento de la subvención para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional de internacional 2019-2020, meses de julio-agosto-septiembre del año 2019.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de abono de la subvención destinada para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional 2019-2020, meses de julio-agosto-septiembre de 2019, al expediente nº 1137, cuyo beneficiario es Don Juan Jesús Aguiar Rodríguez, con DNI nº 78703353K y NIT 164259, por importe de 212,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1021.3411.48940, número de factura SIGEC 2021-022013, subvención SIGEC número 2019-001573, según el siguiente detalle:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 721cb579-548c-514a-a717-9e3dd6bbd04c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=721cb579-548c-514a-a717-9e3dd6bbd04c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/10/2021 a las 15:30:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 9b95235b-fbdb-56ad-a98d-b6068c84faa3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=9b95235b-fbdb-56ad-a98d-b6068c84faa3>



Firma



Número Propuesta ADO	Número Factura SIGEC	Nº Fra Proveedor	NIT	Tercero	CIF	Importe
2021-008294	2021-022013	REC DESPLZ 1137	164259	AGUIAR RODRIGUEZ JUAN JESUS	78703353K	212,50 €

TERCERO.- Ordenar la publicación del acuerdo de otorgamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES a partir de la fecha de su notificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 721cb579-548c-514a-a717-9e3dd6bbd04c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=721cb579-548c-514a-a717-9e3dd6bbd04c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 26/10/2021 a las 15:30:31 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 9b95235b-fbdb-56ad-a98d-b6068c84faa3. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=9b95235b-fbdb-56ad-a98d-b6068c84faa3>



Firma